



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 09 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-013143-001, de fecha 27 de mayo de 2025, que contiene la Solicitud S/N de fecha 27 de mayo de 2025, Nota Informativa N° 574-2025-URH-OAD-HSJL-DIRSI LC/MINSA, de fecha 03 de junio de 2025, Memorando N° 793-2025-ENF-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 04 de junio de 2025, Nota Informativa N° 165-2025-NEO-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 06 de junio de 2025 y Memorando N° 825-2025-ENF-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 06 de junio de 2025; de la servidora CAS ANTONIO NÚÑEZ DE PINEDA MARY LUZ correspondiente a vacaciones adelantadas, y;

CONSIDERANDO :

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1405 establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el Sector Público, asimismo, señala que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año de servicio. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, aprobado por Decreto Supremo 013-20219-PCM, establece en su artículo 5° que la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad, a través del procedimiento que regule sobre el particular, respetando los criterios de razonabilidad y las necesidades del servicio;

Que, el artículo 6° del mismo reglamento establece que las oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son los responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores;

Que, el artículo 10°, refiere que el servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, el cual es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, **contando con la opinión favorable del jefe inmediato;**

Que, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, en su segunda disposición complementaria transitoria, refiere que, a partir de la vigencia del presente Reglamento, de ser el caso, las entidades públicas adecuan sus condiciones y procedimientos para el otorgamiento del adelanto y fraccionamiento de descanso vacacional;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital San Juan de Lurigancho-2024 (Versión 2), aprobado mediante Resolución Directoral N° 251-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 20 de agosto de 2024, establece en su artículo 73° respecto al adelanto del descanso vacacional, que se pueden adelantar días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 27 de mayo de 2025, la servidora CAS Antonio Núñez De Pineda Mary Luz, identificada con DNI N° 44854056 en el puesto de Enfermera/o Especialista en el Departamento de Enfermería solicita el adelanto de vacaciones correspondientes al año 2025 por el periodo de 15 días, los mismos que corresponderían desde el 13 al 27 de junio de 2025 (15 días calendario);

Que, con la Nota Informativa N° 574-2025-URH-OAD-HSJL-DIRSI LC/MINSA, de fecha 03 de junio de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Jefa del Departamento de Enfermería brinde opinión acerca de la solicitud de adelanto de vacaciones de la servidora CAS Antonio Núñez De Pineda Mary Luz;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

Que, con Memorando N° 825-2025-DEF-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 06 de junio de 2025, la Jefa del Departamento de Enfermería ratifica la opinión favorable de la Responsable del Servicio de Neonatología con Nota Informativa N° 165-2025-NEO-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 06 de junio de 2025, al adelanto de vacaciones de la servidora **CAS Antonio Núñez De Pineda Mary Luz**, correspondiente al año 2025, por el periodo comprendido desde el 13 al 27 de junio de 2025 (15 días);

Con el visto bueno de la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho,

En uso de las facultades conferidas en el numeral 14.2, artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, delega durante el año fiscal 2025, a la Oficina de Recursos Humanos o los que hagan sus veces de la Dirección de Redes integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar, las acciones administrativas del sistema de personal, respecto al personal que administra, siendo una de ellas licencias y permisos y las funciones establecidas en el numeral 4.20, Funciones del Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos del MOF del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución Directoral N° 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, adelanto de vacaciones del año 2025, desde el 13 al 27 de junio de 2025 (15 días) a favor de la servidora contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, **Antonio Núñez De Pineda Mary Luz**, en el puesto de Enfermera/o Especialista en el Departamento de Enfermería del Hospital San Juan de Lurigancho, con DNI N° 44854056 y código de AIRHSP N° 002190, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la interesada e instancias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional (<https://www.gob.pe/hsjl>) conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección Redes Integrales de Salud Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
C.I.P.C. Roger P. Arriola Motta
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

RPAM/SJRM/nccc

Distribución:

- () E. Gestión del Empleo
- () INFORHUS
- () Legajo
- () Interesada/o
- () Transparencia
- () Archivo